

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

A.V. N° 19-2001 (Acumulado al AV. N° 45-2003)

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles veinticinco de marzo de dos mil nueve**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaías Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquíñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellenbogen.-----

Presente el señor Fiscal Supremo adjunto **GUSTAVO EFRAIN QUIROZ VALLEJOS**.-----

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Cesar Nakasaki Servigón y Gladys Vallejo Santa María.-----

Asimismo, presente la abogada de la Parte Civil constituida, letrada Gustavo Campos Peralta y David Velazco Rondon.-----

Presente también el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala.-----

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala.-----

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la centésima quincuagésima sexta sesión.-----

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular a las actas de la centésima quincuagésima quinta sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.-----

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Secretaria informa que no hay despacho para dar cuenta el día de hoy.-----

En este estado el señor Fiscal solicita al Tribunal el uso de la palabra y al serle concedida señala: Señor Presidente el Ministerio Público quiere hacer entrega al Tribunal de la requisitoria oral en forma escrita a fojas trescientos sesenta y siete), en la misma que esta debidamente sustentada nuestra tesis inculpativa y con lo cual queda desbaratado los argumentos de la defensa, lo alcanzamos con copias para las partes que intervienen en el presente proceso.----

Seguidamente el Tribunal a través del señor Director de Debates, señala: Entendemos que esta es una alegación adicional y como tal se va evaluar, dejando claro que, lo que el Tribunal va a asumir es la exposición oral, que es lo que corresponde, en consecuencia el **Tribunal dispone** que se agregue a los autos y con copia a las partes para su conocimiento.-----

En este estado con la venia del Tribunal la defensa del acusado Alberto Fujimori, doctor Cesar Nakasaki, refiere lo siguiente: Señor Presidente, hacemos entrega a la Sala de nuestras conclusiones parciales (a fojas setenta y siete) para que puedan ser evaluadas por los miembros del Tribunal y el resto de las partes.-----

El Tribunal dispone que se agregue a los autos, teniéndose presente en su oportunidad, con copia a las partes.-----

Continuando con el desarrollo del proceso, la Dirección de Debates cede el uso de la palabra a la defensa del acusado Alberto Fujimori Fujimori, doctor Cesar Nakasaki Servigón, quien prosigue con sus alegatos utilizando dispositivas (Power Point), en los siguientes términos: Señor Presidente, señores integrantes de la Sala Penal Especial Suprema, señor representante del Ministerio Público, colegas abogados, Presidente Fujimori; en la audiencia pasada señalamos con claridad de cual es el sustento probatorio de la Fiscalía, haciendo una presentación panorámica de cual es la prueba de cargo que ustedes deben valorar al momento de la sentencia y señalamos que la Fiscalía no tiene prueba directa. Lo que la Fiscalía tiene es prueba indirecta concretamente prueba indiciaria, y precisamos los cinco indicios que sustentan la tesis de la acusación, cinco indicios dicho sea de paso contingentes, porque no han presentado ni siquiera un solo indicio necesario. Un primer indicio contingente es el indicio de conocimiento por parte del Presidente de la República Alberto Fujimori Fujimori sobre la existencia del grupo Colina y su misión, el cual hemos atacado nosotros discutiendo el hecho base. Luego el indicio de cantidad de muertes esto es, en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

dos, hubo un número significativo de ejecuciones extrajudiciales, eso significaba, según la Fiscalía, la demostración de la ejecución de política de guerra sucia. Eso lo hemos atacado discutiendo tanto el hecho base, como planteando contraindicios, para establecer la inexistencia del hecho indicado. El tercer indicio que es el que corresponde empezar evaluar en este momento, es el indicio del móvil, restándonos trabajar con el indicio del medio y el indicio del encubrimiento que como repetimos, son los cinco indicios de la tesis de cargo.

Pasemos entonces de manera inmediata a evaluar el indicio del móvil para delinquir, ¿qué peso tiene probar un móvil, tratándose de trabajar o estando trabajando con prueba indiciaria? el insigne tratadista inglés, cumbre de la Teoría de la Prueba Jeremías Bentham, expresó "que el motivo es la fuerza impulsiva superior que lleva a un hombre a cometer un delito, venciendo la fuerza represiva que significa el riesgo de las consecuencias penales", precisa "que se trata de un indicio contingente que por si solo no prueba nada"; el ya citado maestro francés Francois Gorphe, afirmó "que no hay acto voluntario sin motivo o móvil éste constituye una condición de toda infracción intencional", agrega Gorphe "normalmente no se resuelve la comisión de un delito, con desprecio a las acciones que acarrea, sin tener a la vista una ventaja que compense el riesgo de la represión", finalmente Gorphe agrega en este punto, "el indicio psicológico se vigoriza cuando el acusado ha tenido una razón particular para cometer un delito". Otra de las cumbres de la Teoría de la Prueba Nicola Framarino Dei Malatesta afirma "que el hombre para cometer un delito debe tener siempre una razón, un móvil para delinquir", advierte Framarino y aquí centramos porque trabajamos con este indicio del móvil, que el motivo para delinquir si se comprueba no basta para condenar, pero "la ausencia comprobada de motivos tiene en cambio valor decisivo como prueba de la inocencia"; Framarino resume lo que es el significado del indicio móvil en la Teoría de la Prueba indiciaria, si un móvil para delinquir se prueba, no basta para condenar, es un indicio contingente, pero si se demuestra la ausencia del móvil para delinquir la sentencia absolutoria es una consecuencia ineludible. Moreno Catena, Ángela Coquillat Vicente, Alfredo De Diego Diez, Ángel Juanes Peces y Emilio De Llera Suarez Barcena, reconocen que "descubrir que el acusado tiene un móvil concreto para cometer un delito, es un indicio apto que junto a otros justifica que el tribunal alcance certeza sobre la comisión del delito y la responsabilidad de su autor". Antonio Pablo Rives Seva, trabajando con la doctrina de la Sala Segunda del Tribunal Supremo español, afirma "que el

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

motivo es un indicio para probar el homicidio", ésta Segunda Sala de lo Penal del Tribunal Supremo español en la sentencia de fecha quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho con la ponencia del maestro Enrique Bacigalupo Zapater da cuenta de la doctrina judicial para la prueba del dolo en el delito de homicidio, señalando la causa o motivo para matar del autor como un indicio considerado por los clásicos como el más importante para demostrarlo. La doctrina del móvil para matar, como indicio contingente para probar el dolo se repite uniformemente en la doctrina judicial española, así las sentencias del quince de enero, veintiocho de febrero, doce de marzo, treinta de abril, primero, siete, veinte de junio, veinte de julio, doce de setiembre y tres de diciembre de mil novecientos noventa, dieciocho de enero, dieciocho de febrero, catorce y veintisiete de mayo, dieciocho y veintinueve de junio de mil novecientos noventa y uno, treinta de enero, dieciocho de febrero y cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y por todas las STC mil cincuenta y siete / dos mil tres del quince de julio, compilación de jurisprudencia que hemos sacado de Climent Durand, en su última edición. He escuchado, por cierto fuera de estos estrados que porque citar doctrina, se cita doctrina, donde la jurisprudencia todavía se está construyendo, quien podría decir si en el Perú existe doctrina judicial sobre la prueba del dolo, y quien podría decir si en el Perú existe ya, doctrina judicial sobre la prueba del dolo del homicidio - por cierto, no con esto desconozco dos o tres esfuerzos - pero la doctrina judicial en el Perú recién se está construyendo por artífices dentro de los principales que se encuentran dentro este Colegiado, es algo que se está construyendo, por eso es que no se puede prescindir de la doctrina, salvo que no se litigue, porque el comentario venía de alguien que no litiga mucho o al menos que yo conozca. El autor argentino Eduardo Jauchen, sobre el indicio del móvil delictivo comenta "que se debe partir de la premisa, que no existe acto voluntario sin motivo o móvil, pues lo normal es que toda persona tiene conciencia en menor o mayor medida de las prohibiciones y riesgo de la sanción de cometer un delito, de modo que si decide llevarlo a cabo es porque su propósito de obtener venganza, ventaja o cualquier otro objetivo, es de tal intensidad que lo lleva a desdeñar las prohibiciones y posibles sanciones penales" Y finalmente el autor colombiano Tiberio Quintero Ospina comenta también el indicio del móvil para delinquir y señala claramente, "el hombre no realiza acción sin algún motivo y este principio rige para todo los actos de su vida, incluyendo al delito, de ahí que nadie delinca sin causa, no hay crimen gratuito, el hombre delinque cuando

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

tenga un interés y no delinque cuando no lo tiene, tal es el móvil" Y esto está tan claramente recogido sobre todo en la dogmática del asesinato, que una modalidad de asesinato es el asesinato por ferocidad, que no es matar sin móvil sino por un móvil nimio, que no es proporcional al resultado que se produce, ¿Por qué mató a Próspero Merino? Porque dijo que pateaba penales mejores que Teofilo Cubillas. Señores miembros del Tribunal, si la sentencia del caso más importante de la historia de la justicia penal peruana, se va a resolver desde el punto de vista de la prueba con el móvil, no podemos dejar de profundizar en las reglas de la prueba indiciaria y concretamente en este indicio, que es el indicio del móvil. Los estadounidenses, quizás los reyes en el manejo de la Teoría de la Prueba Indiciaria, trabaja con la regla de Mon, ellos sostienen que para poder condenar con indicio contingente, por lo menos tres indicios tienen que verificarse, el motivo, la oportunidad y el medio. No puede haber sentencia condenatoria con prueba indiciaria contingente, agregó débil y remota, si es que no se logra por lo menos estos tres indicios, es lo que brinda la experiencia de los Estados Unidos, de la judicatura estadounidense, el motivo la oportunidad y el medio, como graficamos a continuación, son la base de una sentencia condenatoria, eso es lo que ha marcado la jurisprudencia de los Estados Unidos, que poco a poco viene penetrando en el proceso penal europeo continental, al menos en lo que es el manejo de los hechos. Siendo esto así, siendo indispensable para una condena como la que pide el señor Fiscal, más que un tomo empastado y tres anillados, sino que eso refleje indicios, ojala pudiera ser este un problema de pesos, pues traería mi biblioteca, pero esto no es un problema de peso, no es quien es más gordito, el problema es si esos papeles, si estas reflexiones traen estos indicios y concretamente aquí el indicio del móvil. La Fiscalía en su acusación y bien resaltó el Presidente de este Tribunal y Director de Debates, fundamentalmente en la acusación oral, porque en la acusación escrita me parece que no lo hizo, ¿en la acusación oral la Fiscalía a fijado cuál sería el móvil que tuvo nuestro defendido para dictar una política antiterrorista de guerra sucia, para formar el aparato de poder cuyo brazo armado era el grupo Colina, que fue dirigido desde el SIN, para ordenar la matanza de Barrios Altos y La Cantuta? Si, la Fiscalía ha señalado el móvil para delinquir lo ha alegado y lo ha alegado conforme ha quedado registrado con la intervención del Fiscal Supremo José Antonio Peláez Bardales, en la sesión de audiencia número ciento treinta y cinco, páginas nueve y diez del doce de enero del dos mil nueve, que es lo que dijo, o qué es lo que alegó como móvil para

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

delinquir el señor Fiscal Peláez Bardales, textualmente: "lo que nosotros reprochamos es que con la justificación de la defensa de la sociedad, frente al ataque demencial de los grupos subversivos, se haya utilizado los mismos métodos delictivos, nosotros rechazamos que - resalto - por ser un cálculo político hayan utilizado métodos de guerra sucia" - reitero - por ser un cálculo político, hayan utilizado métodos de guerra sucia; si el Fiscal rechaza la práctica simplista de que el fin justifica los medios, - resalto - "recusamos, que para fines personales, para proyectos políticos personales, con fines de perpetuación en el poder, se haya utilizado el conflicto interno", así alegó el móvil de la guerra sucia el representante del Ministerio Público, a través de su cabeza en este Tribunal don José Antonio Peláez Bardales, tal cual ha quedado registrado en el acta de la sesión de audiencia, número ciento treinta y cinco, páginas nueve y diez del doce de enero del año dos mil nueve, es una cita textual por si acaso. Entonces, cuál es el móvil en conclusión, que la Fiscalía alega, motivó que al Presidente Fujimori, dicte la política de guerra sucia, lo presentamos de la siguiente manera, conforme graficamos a continuación: móvil de la política antiterrorista de guerra sucia, un proyecto político personal de utilización del conflicto interno para perpetuarse en el poder, ¿Por qué Fujimori implementó una política de guerra sucia? ¿Por qué Fujimori creó el grupo Colina? ¿Por qué Fujimori ordenó la matanza de Barrios Altos y La Cantuta? Por un cálculo político, por un proyecto político personal, para perpetuarse en el poder, así lo fijó y así queda escrito y tendrá que ser valorado por el Tribunal en la sentencia, ese es el móvil del Fiscal Peláez Bardales, ese es el móvil del Ministerio Público. Dado a que el Ministerio Público no alegó, que la guerra sucia sería empleada para matar a los candidatos de oposición al gobierno o para impedir los futuros procesos electorales, resulta razonable entender que el proyecto político personal de nuestro defendido, era, según el Fiscal Peláez, era emplear la lucha contra el terrorismo como un factor que el electorado considerase, para votar por el ingeniero Fujimori; forma en la cual, en los términos de la acusación él lograría perpetuarse en el poder, el Fiscal no está diciendo con la guerra sucia matábamos a los opositores, con la guerra sucia ya no había elecciones, por tanto sólo no queda una sola interpretación posible de proyecto político, con la lucha contra el terrorismo y la guerra sucia, la gente iba votar por Alberto Fujimori en los procesos electorales seguidos, para que él pueda perpetuarse en el poder. El indicio del móvil para la guerra sucia, según la Fiscalía tendría la siguiente estructura: hecho base o indicador, el Presidente Fujimori, tenía el

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

interés de perpetuarse en el poder, para lo cual elaboró un proyecto político personal, que consistía en implementar una guerra sucia, como forma de luchar contra el terrorismo, ¿cuál sería el argumento?, aplicando la guerra de la lógica - entre comillas - porque es la lógica del señor Fiscal Peláez, el electorado votaría por el ingeniero Fujimori y su grupo político, porque desarrolló una guerra sucia para luchar contra el terrorismo, en otras palabras en el pensamiento del Fiscal Peláez, el Presidente Fujimori pensaba, "la gente va a votar por mí porque yo he arrasado con los terroristas, los he matado, yo hice matar en Barrios Altos hice matar en La Cantuta, arrasé etcétera" ¿y cual sería el hecho indicado o indiciado? El Presidente Fujimori dictó una política antiterrorista de guerra sucia, para perpetuarse en el poder. El Fiscal Peláez, alega en un argumento para la guerra sucia, que parte de una lógica por decir lo menos, radical o atrevida en extremo, el electorado o cierto sector de él, votaría por nuestro defendido para Presidente, o lo mantendrían como Presidente porque para luchar contra el terrorismo utilizó métodos de guerra sucia, "voto por Fujimori porque él mata a los terroristas y así me protege". La Fiscalía consideró que el ingeniero Fujimori, razonó que cuando las personas fueran a sufragar por él, por ejemplo en el proceso electoral de mil novecientos noventa y cinco, pensaría "votamos por Fujimori, porque para derrotar a los terroristas ordenó que los maten", atrevida lógica la de la Fiscalía, no vamos enfrentar el argumento probatorio del Ministerio Público cuestionando su lógica, asumiremos con el Fiscal Peláez que algún elector habría en el Perú que comulgue con el nazismo, el maquiavelismo, en el proceso electoral de mil novecientos noventa y cinco. Nosotros nos defendemos del ataque de la acusación de la siguiente forma: cuestionamos del indicio del móvil de la Fiscalía, el hecho indicado o indiciado, en otras palabras, no es posible la formación del indicio del móvil por dos razones, porque ha quedado desvirtuado con prueba en contrario o contraindicios, o en todo caso porque sería un indicio equivoco o polivoco. Señores miembros del Tribunal, dos razones impiden la formación del indicio para delinquir, de implementación de un guerra sucia por parte de nuestro cliente y son los siguientes: el contraindicio de una política antisubversiva de pacificación, concebida, dispuesta, ejecutada y exitosa, absolutamente incompatible con la guerra sucia, ese es el contraindicio que oponemos, para que una guerra sucia, si había una guerra limpia - entre comillas - que fue concebida, dispuesta, ejecutada y exitosa. Si me acusan de robar por hambre, para que voy a robar si tengo comida, algo tan lógico y sencillo como eso, lo

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

acusado de ratero, lo acuso de hurto famélico, lo acuso de haber hurtado porque usted se moría de hambre y resulta que tengo mi despensa llena, entonces para que voy a hurtar, para que una guerra sucia, si había una guerra limpia, que se concibió, se dispuso, se ejecutó y fue exitosa. Señor Presidente, este contraindicio tiene gran importancia como vamos a repetir mas adelante, porque llamó a la reflexión al Tribunal en este punto, qué experiencias antiterroristas se han traído acá como ejemplos para decir como allá se condenó, acá se debe condenar al Presidente Fujimori, el ejemplo de la lucha antiterrorista argentina, pregunto ¿La junta militar argentina desarrolló, además de la política de guerra sucia alguna política antisubversiva de guerra de pacificación o de guerra limpia? ¿O Argentina sólo tuvo una política?, o el ejemplo de Guatemala tan traído por la Parte Civil, pregunto ¿En Guatemala hubo junto a la política de aniquilamiento del pueblo Maya, alguna otra política alternativa? o voy mas allá, ¿La Alemania Nacional Socialista junto a la política de exterminio de los nazis, también hubo una política de promoción de desarrollo para que los judíos mejoren sus condiciones de vida? o de repente, permitanme ir a la República Democrática Alemana, además de matar a los comunistas que querían ser libre y escapar por el muro, ¿el régimen comunista alemán les dio a los disidentes alguna política de desarrollo o de implementación? El Perú sería el único caso en el mundo donde acá hubo un Estado verdaderamente esquizofrénico, no como dice la palabrita en la sentencia argentina, porque esquizofrénico, ¿cuál era la política paralela? ¿A los comunistas argentinos les dieron pan, les construyeron colegios, les construyeron carreteras, o los mataban? Eso es muy importante, por qué una guerra sucia en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos si había una política de pacificación que se concibió, implementó y ejecutó y que fue exitosa, ese es nuestro contraindicio para impedir que se forme un móvil para delinquir. Y el segundo argumento es de falta de univocidad, el señor Fiscal ha hecho la siguiente inferencia: el electorado peruano votaría por Fujimori y se perpetuaría en el poder porque razonaría así: "Fujimori debe ser Presidente porque mata terroristas"; yo pregunto, ¿no es igualmente válida esta segunda inferencia?, Fujimori debe ser elegido nuevamente Presidente porque venció al terrorismo con acciones como la captura de Abimael Guzmán, sin un solo balazo y sin un solo rasguño. Cuando la gente en el Perú piensa en la derrota del terrorismo, ¿piensa en Barrios Altos o pienso en Guzmán enjaulado? Entonces las dos inferencias son perfectamente válidas, y donde hay dos inferencias posibles para el mismo indicio ya no hay univocidad sino equivocidad y por tanto

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

no hay sentencia condenatoria que fundamentar, o en otras palabras, no hay fundamento para una sentencia condenatoria. Empecemos por la demostración del contraindicio de una política antisubversiva de pacificación concebida, dispuesta, ejecutada y exitosa, absolutamente incompatible con una guerra sucia; la defensa del Presidente Fujimori alega que durante su gobierno se concibió, dispuso la denominada política de pacificación que fue la que en los años mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos se ejecutó contra las organizaciones terroristas Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Tupac Amaru y llevándolas a la derrota. La defensa alega que la política antiterrorista de pacificación fue incompatible con una política antiterrorista de guerra sucia, sostenemos que la prueba de la existencia de una guerra limpia - entre comillas - determina la imposibilidad de demostrar que en el Perú el Presidente de la república dispuso luchar contra el terrorismo usando métodos de guerra sucia, y lo graficamos de la siguiente manera: la política antiterrorista de pacificación fue absolutamente incompatible con política antiterrorista de guerra sucia, no podían coexistir. Hace falta mucho más que un documento desclasificado de los Estados Unidos donde dice "habrá esta política y podría haber esta otra" que es lo único que tienen para la coexistencia. Yo le pido al Tribunal que haga la siguiente reflexión, ¿cómo demostrar que estas políticas eran compatibles? ¿Cuál es la prueba? Solamente el documento desclasificado que analizamos en audiencias anteriores, donde dijo: "habrá esta política de respetos humanos y habría esta otra que no" según nos ha dicho un agente no identificado de la Naval. El señor Fiscal y la Parte Civil siempre nos han refregado: los hechos, los hechos, nada de papeles!! Nosotros vamos a los hechos, ¿cómo luchó el Estado Peruano contra el terrorismo en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos?, ¿cómo se ha probado que el gobierno del Perú, que el pueblo del Perú enfrentó al terrorismo durante mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos?, ¿acaso con guerra sucia - entre comillas- o con guerra limpia, entre comillas? Y vuelvo a hacer la advertencia, en todas las experiencias internacionales donde hubo guerra sucia, ese fue el único camino, aquí es la primera vez que se pretende establecer esta lógica de dos políticas paralelas que coexistieron, se desarrollaba al pueblo y a la vez se mataba en Barrios Altos y La Cantuta, se mejoraba la infraestructura de las universidades, se liberaba a los estudiantes de los terroristas, la comida ya no iba a la cárcel sino a los comedores universitarios pero se mataba estudiantes, ¿cómo está probado eso, más allá de la narración de la verdad

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

sintáctica o pragmática del señor Fiscal? Centrémonos entonces en demostrar si en el Perú hubo o no hubo una política antisubversiva de pacificación, y lo más importante, si ésta era incompatible con una guerra sucia, ahí tenemos que centrarnos, porque se nos ha dicho como si nos quisieran lingüear, como si nos quisieran hacer un favor: "si pues, hubo una política paralela, oficial bonita", pero nadie ha dicho ni con pruebas ni con argumentos, ¿por qué al lado de esa política oficial, bonita, con papelitos, era necesario que haya una guerra sucia? El señor Fiscal nos ha lanzado un móvil: "un proyecto político de reelección", veamos si está demostrado o no. Para demostrar la existencia de la política antisubversiva de pacificación, y lo más importante: su incompatibilidad con una guerra sucia, la imposibilidad de coexistencia de la política de pacificación con la guerra sucia trabajamos en tres niveles: la concepción de la política antiterrorista; la implementación de la política antiterrorista, y la ejecución de la política antiterrorista; siempre marcando que estos tres niveles lo que demuestran es incompatibilidad, imposibilidad de coexistencia, ahí centramos nuestra finalidad y el éxito de esta intervención. La imposibilidad de coexistencia de la política de pacificación del gobierno del Presidente Fujimori o una política de guerra sucia. Comencemos por el nivel de la concepción, ¿cómo concibió el gobierno del Presidente Fujimori la lucha contra el terrorismo? Hay una prueba documental a la cual no se le ha dado la importancia del caso, y son los lineamientos del Plan de Gobierno de mil novecientos noventa: Honradez, Tecnología y Trabajo del partido político Cambio Noventa; este documento elaborado en mil novecientos noventa aparece en la caja uno, y el debate o su oralización se llevó a cabo en la sesión número ciento veintidós de fecha diecinueve de noviembre del dos mil ocho. Señor Presidente, muy brevemente, en estos lineamientos de plan de gobierno de Cambio Noventa en la *Concepción y Principios de Gobierno* se señaló que había de trabajar con principios mínimos, y por favor, pido analizar este documento en su contexto, era un candidato a la Presidencia de la República cuyo uno de los problemas más grandes que tenía el Perú era la lucha contra el terrorismo, hemos tenido ejemplos concretos y parecidos, cuánto han criticado que el Perú trate de desarrollar relaciones comerciales con Chile si tenemos conflicto por mar territorial con Chile, o hace unos veinte días recordábamos como criticaron duramente a un Fiscal de la Nación que pedía dialogar con el terrorismo en los años ochenta. Éste candidato a la Presidencia, Alberto Fujimori Fujimori, a pesar que el terrorismo era el principal problema que enfrentaba el Perú, donde la fácil era plantear destruir,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

eliminar terroristas, "vamos a masacrarlos", ¿y hubieran sido argumentos populistas? ¿y qué es lo que planteó? impulso a un programa nacional de pacificación mediante el desarrollo, que reconozca que la solución al problema subversivo no es - permitanme resaltar - no es exclusivamente militar, que es el pueblo conjuntamente con el gobierno quien podrá derrotar a la subversión, y que el rol de la Fuerza Armada y la Policía Nacional, siendo fundamental, deberá aparecer como una función de apoyo, no exclusivamente represivo dentro de una estrategia integral. En mil novecientos noventa, una persona que candidateaba a ser Presidente del Perú en un país que se desangraba por el terrorismo, lo que planteaba era desarrollo como prioridad sobre la respuesta militar. Luego en el punto de la pacificación, brevemente lo siguiente, ¿cuáles serían las premisas fundamentales de la política antiterrorista? El reconocimiento que la solución al problema subversivo no tiene una solución exclusivamente militar, el entendimiento que es predominantemente el pueblo con el apoyo del gobierno el que podrá derrotar a la subversión; el reconocimiento que el rol del gobierno y las Fuerzas Armadas deberá ser y aparecer para lo pobladores como un función de apoyo, no de confrontación; el objetivo primario de la política antisubversiva en el corto plazo será recobrar la confianza de las poblaciones urbano marginales y rurales, esa era la concepción que tuvo el ingeniero Fujimori y su agrupación política cuando se presentaron a candidatear a la Presidencia de la República del Perú, cuando se decía en mil novecientos ochenta y nueve: "hay que destruir al terrorismo porque el terrorismo está destruyendo al Perú" cuando había "Comandante Camión", "Telmo Hurtado", etcétera, cuando la única respuesta que el Estado Peruano durante los gobierno de Belaúnde y Garcia era represión militar, el grupo político de Alberto Fujimori lo que planteó era desarrollo y respuesta militar subsidiaria o complementaria; ¿eso quedó en palabras? Por eso decía tres niveles: *concepción, implementación y ejecución*. Termino con el nivel de la concepción, ustedes que son expertos en teorías, que saben que no es compatible si la Teoría del Autor Mediato de Roxin, con la Teoría de la Coautoría Funcional de Jacobs, les pregunto, ¿si la concepción política era desarrollo contra el terrorismo, esa concepción era compatible con una guerra sucia? O en todo caso habría tenido que dejársela de lado, ¿podía coexistir la concepción, desarrollo y subsidiariamente respuesta militar con arrasemos las universidades o arrasemos la ciudad?, ¿eran concepciones compatibles o eran concepciones incompatibles?, ¿es posible que coexista debido proceso con no debido proceso? ¿es posible que coexista debido proceso para la etapa de la prueba y no debido

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

proceso para la etapa de los alegatos? No es posible! El debido proceso es el debido proceso. Pasemos al segundo nivel, Implementación, ¿quedó en palabras o se implementó? El candidato Fujimori llegó a Presidente Fujimori, y acá no interesa esa novela de si Montesinos participó o no participó, que si sugirió o no sugirió, acá lo concreto es: ¿cuál es la concepción antiterrorista probada? Desarrollo uno, respuesta militar subsidiaria, ahora vamos, ¿eso se implementó, se ha probado que se implementó, o no se ha probado que se implementó? Ya se probó que se concibió, ahora, ¿se prueba, se demuestra que se implementó? Y la prueba es contundente, dos Directivas de gobierno, la número cero cero uno guión noventa Planeamiento Estratégico de la Defensa Nacional de diciembre de mil novecientos noventa, el ingeniero Fujimori el veintiocho de julio asume el poder, y en diciembre ya su gobierno a través del Consejo de Ministros en ese época establece cuál iba a ser la política antiterrorista, cómo habrá estado interesado en que su concepción política se haga realidad, que a los pocos meses de asumir el poder esa concepción política se plasma en la norma rectora de la lucha contra la subversión. Señores miembros del Tribunal, hay que darle el peso que tienen las directivas de gobierno y las directivas de gobierno son las normas rectoras, ahí se establecen los lineamientos políticos de cómo se debía luchar contra el terrorismo, ¿y qué dice el Frente Interno? "Alcanzar la pacificación del país observando el respeto de los derechos humanos, la Constitución y las leyes, neutralizar y eliminar a los grupos subversivos que se nieguen a deponer las armas", ahí nuevamente la metodología Fiscal y de la Parte Civil dice, "Ah! pero dice eliminar, seguramente eso era ejecutar extrajudicialmente" no! la Directiva de Dominio número cero diecisiete que estaba vigente en ese momento, la de Artemio Palomino, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas decía: "no es eliminar matar personas desarmadas o rendidas, se intensificará la ejecución de acciones integradas y permanentes de inteligencia - y finalmente todas las acciones de pacificación se enmarcarán en el respeto a las normas constitucionales, leyes de la República y convenios internacionales con pleno vigencia de los derechos humanos", lo concebido en el plan de gobierno perfectamente recogido en la primera Directiva de Gobierno. ¿Cuáles fueron los objetivos y las acciones de política que se asignaron al sector Defensa en esta Directiva número cero cero uno?, debatida en la sesión ciento veintiuno de fecha diecisiete de noviembre del dos mil ocho "Destruir los núcleos armados de los grupos subversivos, obtener y mantener el apoyo de la población, ejecutar operaciones de carácter sostenido en todo el

territorio nacional para eliminar a los elementos armados de las organizaciones subversivas, ejecutar las operaciones enmarcadas en el respeto de los deberes y derechos fundamentales de la persona humana, ejecutar programas de acción cívica en apoyo a las operaciones contrasubversivas”, eso establecía la Directiva de Gobierno número cero ceo uno de diciembre de mil novecientos noventa. Entonces la pregunta es: ¿se concibió una política antisubversiva incompatible con una guerra sucia? Sí; segunda pregunta: ¿se implementó una política antisubversiva incompatible con una guerra sucia? Sí, se pensó y se llevó a normas; entonces surge la tercera y gran pregunta: ¿se ejecutó, se pensó, se implementó, se llevó a normas? Pero viene lo más importante: ¿se ejecutó esa política? Y la respuesta es sí. Como vamos a ver rápidamente a continuación; el primer nivel de ejecución de una política antisubversiva es crear el marco normativo adecuado que esa política implica, y aquí lo que queremos demostrar es que durante el gobierno del Presidente Fujimori los problemas que generó el terrorismo se combatieron con leyes, y durante el gobierno del ingeniero Fujimori, fundamentalmente durante los años mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres se dieron un paquete de normas justamente como respuesta al terrorismo. El decreto legislativo número seiscientos sesenta y cinco de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno, que autorizaba a los Fiscales el ingreso a las comisarías, prefecturas, instalaciones militares y a cualquier otro centro de detención para verificar la situación de personas detenidas o denunciadas como desaparecidas. Recuerdo mucho, me marcó en mi reflexión en las audiencias una pregunta que el Presidente y Director de Debates le hizo a nuestro defendido: “¿qué hizo usted cuando salía en los periódicos esto, qué hizo usted cuando había estos informes internacionales? Porque usted tenía que hacer algo, usted era el Presidente de la República”, y tenía razón el señor Director de Debates cuando hacía esa pregunta, la discusión es: “el Presidente en su nivel qué hace”, pues bien, abrió los cuarteles, y abrió las comisarías a los Fiscales, el dos de septiembre de mil novecientos noventa y uno. Luego también tenemos el decreto legislativo número setecientos sesenta y uno de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, por el cual se amplió la pena privativa de libertad a quienes proporcionen, porten o utilicen armas de fuego destinadas al uso de los miembros de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, controlar el uso de las armas por la Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Luego también el decreto legislativo número setecientos cuarenta y uno del doce de noviembre de mil

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARÍA

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

novecientos noventa y uno, el mes del caso Barrios Altos, ¿qué pensaba el gobierno, qué hacía el gobierno en el mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno? A través del decreto legislativo setecientos cuarenta y uno el reconocimiento a los Comités de Autodefensa como organización de la población para desarrollar actividades de autodefensa de su comunidad. El veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos, paralelo a los hechos de La Cantuta, ¿qué es lo que disponía el gobierno, a través de este decreto ley veinticinco mil seiscientos veintiséis? Que todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión y el narcotráfico deberán actuar obligatoriamente sus normas y procedimientos a las directivas emanadas del Comando Operativo del Frente Interno - COFI. Recordemos la directiva de dominio cero cero tres, cero cero uno del mes de enero de mil novecientos noventa y dos; dos puntos de esta norma que es fundamental, para la correcta aplicación de las estrategias orientadas a lograr, todas las dependencias vinculadas a la lucha contra la subversión deberán adecuar obligatoriamente sus normas y procedimientos de trabajo a las directivas emanadas del Comando Operativo del Frente Interno COFI, y en el artículo dos, menciona que los comandos políticos militares son los responsables de la correcta conducción y aplicación de las estrategias en la lucha contra la subversión. Algo que es fundamental para resolver un caso planteado como autoría mediata por dominio de la organización, ¿quién era el garante que las Fuerzas Armadas cumplan con las directivas de gobierno? ¿quién era el garante del comportamiento de los agentes del Servicio de Inteligencia del Ejército, acaso el Presidente de la República? Señores no existen los Principios de Desconcentración y Delegación. El Presidente era el "súper todo", "el súper garante", así estaba concebido el régimen presidencial en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, ¿quién tenía que controlar que se producía en el seno del SIE? La Corte Penal Internacional cuando absuelve al Presidente Milutinovic justamente se formula la pregunta y la responde el Presidente de la República tiene que controlar el actuar de los militares a lo largo y ancho del escenario del conflicto, así lo han absuelto al Presidente Alan García, por el caso de Accorombona en la Sala Penal Nacional; se ha dicho el Presidente Alan García no es garante que los militares cumplan las directivas, él no está en los roles de ejecución. El Presidente de este Tribunal es el garante de que se redacten correctamente las notificaciones, que se notifiquen con oportunidad. Luego tenemos el decreto ley veinticinco mil seiscientos cuarenta y tres del veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y dos, también en la

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

época de La Cantuta, qué política ejecutaba, ya no concebía o implementaba, qué política antisubversiva ejecutaba el gobierno, la prohibición de la libre importación de la comercialización del nitrato de amonio, para que no se hagan las bombas por los terroristas. O sea, en vez de decir anda arrásalos, quítales los insumos para que hagan bombas, ¿Esa es guerra sucia? ¿Esa es guerra limpia?, ¿son compatibles?, mátalos! y por otro lado controla la importación del nitrato de amonio. Hemos olvidado como combatió el gobierno de Alberto Fujimori el terrorismo, que fácil es decir coexistieron dos políticas, que fácil es decirlo, pero es imposible probarlo. El decreto ley veinticinco mil quinientos noventa y dos del veintiséis de julio de mil novecientos noventa y dos, en la misma época de La Cantuta nuevamente, que importante el factor temporal, ¿qué hacía el gobierno, destruía estudiantes, mataba profesores, mataba alumnos? o por ejemplo aumentaba severamente la pena, es más reimplanto la figura de la desaparición forzada que había quedado derogada, cuando se modifica el Código Penal; la desaparición forzada, - miren el mes por favor - fue reimplantada en el Perú el veintiséis de julio de mil novecientos noventa y dos por decreto ley Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, o sea el gobierno del Presidente Fujimori desaparecía al profesor y a los estudiantes y al mismo tiempo creaba el delito de desaparición forzada ¿y qué decía? que las dependencias de la Policía Nacional de todo el territorio pondrán de inmediato en conocimiento de la Fiscalía de las denuncias sobre las personas desaparecidas dentro de su circunscripción, en cada dependencia Policía Nacional se llevara a cabo un registro de denuncias de personas desaparecidas, los Fiscales investigaran las denuncias sobre personas desaparecidas, informando sobre el estado de las mismas al Fiscal Superior Decano del distrito judicial, la Fiscal de la Nación remitirá mensualmente al Consejo de Derechos Humanos del Ministro de Justicia un informe sobre las denuncias de personas desaparecidas; todas esas medidas se adoptaron en el mes de julio de mil novecientos noventa y dos, la pregunta "del millón", ¿el Presidente era el garante?, porque claro la pregunta es, eso decía la norma pero no se hizo, si se hizo, se hizo mal, estamos juzgando al Presidente de la República, no al Fiscal Decano de Ayacucho, la pregunta es, ¿quién tenía que controlar?, que eso se haga realidad, ¿el Presidente de la República?, vuelvo a insistir y acá en el Tribunal hay personas que dominan la Teoría del Delito, ¿no funciona la delegación de funciones?, ¿no opera la delegación de funciones, la delegación de garantías? ¿No existe el Principio de Desconcentración? ¿el Presidente no le delega al Ministro de Defensa?, ¿El Ministro de Defensa no le

YANET CARIZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

delega al Presidente del Comando Conjunto? ¿El Presidente del Comando Conjunto no le delega al Inspector General? ¿El Presidente no le delega al Ministro de Justicia?, sería toda la cadena del Poder Ejecutivo, porque acá escuchado no lo condenen por comisión, condénenlo por omisión, pero hay que detenerse un poquito en la palabra para ver quien es garante y que cosa es delegación y que cosa es desconcentración. El cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos, no se si algunos de los presentes aplico esta legislación, alguno si la luchó contra ella como abogado defensor recuerdo, decreto ley veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco legislación antiterrorista, ¿en el mes de mayo del noventa y dos, que es lo que ejecutaba el gobierno como política antiterrorista?, arrasar terroristas o detenerlos, procesarlos y ponerles penas máximas, ¿hubo violaciones de derechos humanos durante la ejecución de la política de pacificación? Evidentemente las hubo, ya en al audiencia pasada cuando analizamos el indicio de la cantidad, sostuvimos que toda política de gobierno en un país sub desarrollado implica en su ejecución errores, desviaciones y aquí una muy concreta, yo fui defensor en esas épocas, le consta al Presidente de este Tribunal y amigos de la Parte Civil que hoy no nos acompañan, acaso no se condenaba sólo sobre manifestaciones policiales, donde se ponía requiere de la presencias de un abogado y decía no, no requiero me basta la presencia de la Fiscalía, siendo eso absolutamente ilegal porque el derecho a la defensa es irrenunciable, acaso no se condenaba sobre la base de las declaraciones de los solicitantes a la colaboración eficaz, ¿eso era una política?, era que el Poder Judicial había dicho a los terroristas un proceso sin debido proceso o era el error del hombre que aplicaba justicia en ese momento, que en su temor, en su concepción creía así, ¿era política o era problema del juez? Señor Presidente, señores vocales supremos, quién tenía que garantizar, con qué pruebas se podía condenar a un terrorista en el año mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, el Presidente de la República tenía que estudiar los expedientes, él tenía que ir donde el Presidente de la Corte Suprema y decirle saca una regla, que a la gente no se le condena con manifestaciones policiales, no señor, para eso está la delegación de funciones, para eso desconcentración. Que sabría el Presidente de la República con que pruebas condenaban los jueces sin rostro o si se quedaban a escuchar toda la audiencia detrás del espejo o se iban, cómo controlaría eso en Pícsi el Presidente de la República. Recuerdo que nos citaban a las once de la noche, llegábamos a las ocho de la mañana, la audiencia comenzaba a las dos de la tarde, eran las tres de la madrugada y no

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARÍA

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

terminaba y uno estaba hablando, hablando y hablando, llegaba un momento y uno se preguntaba estarán los vocales, entonces lo que yo hacia era quedarme mudo y a los minutos me decían doctor porque no sigue, queria saber si estaban, ¿eso tenia que garantizar el Presidente de la República? Y si ahí no fue politica de violación del debido proceso, sino error del juez del hombre, ¿a nivel de Fuerzas Armadas no pudo darse lo mismo?, o sea donde hubo error del juez que no garantizo el debido proceso ahí no fue politica de violación del debido proceso, fue error ¿y porque a nivel de las Fuerzas Armadas no puede ser lo mismo? El doce de mayo de mil novecientos noventa y dos se dio decreto ley veinticinco mil cuatrocientos noventa y nueve - ley de Arrepentimiento, este es un acto de ejecución de política antisubversiva fundamental, doce de mayo de mil novecientos noventa y dos, gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional, unos meses antes del caso La Cantuta, ¿cuál era la política antisubversiva que se ejecutaba? masacren terroristas o denles la oportunidad de la ley del Arrepentimiento. La mejor filosofía era el terrorista muerto o como ha dicho Miyashiro, como ha dicho Benedicto Jiménez, como ha dicho Ketin Vidal, la filosofía radicalmente cambio, ya el mejor terrorista no es el terrorista muerto, si no es el terrorista arrepentido e informante que permita cambiar el diseño de ir a la base de un pueblo esclavizado por el terrorismo a la cúpula. Esta política de pacificación, de aplicación de la ley de arrepentimiento, ¿esta política antiterrorista de aplicación de la ley de arrepentimiento es compatible o incompatible con una guerra sucia?, es compatible con una guerra sucia decir el mejor terrorista es el terrorista arrepentido e informante y con la otra mano decir el mejor terrorista es el terrorista muerto que no informa nada, salvo que lo llamen por sesiones de espiritismo. El dos de setiembre de mil novecientos noventa y dos se dio decreto ley veinticinco mil setecientos veintiocho, ¿cómo actúa el gobierno?, facultando a los órganos jurisdiccionales para condenar en ausencia a los procesados por terrorismo y por traición a la patria, nos puede parecer un absurdo, a los cultores del derecho procesal evidentemente nos parece algo ignominioso, pero voy a la discusión de este juicio, como demostraba este gobierno que luchaba contra el terrorismo, con la ley, buen o mala pero ley o con una política al margen de la ley de destrucción de seres humanos desarmados, es compatible este tipo de respuestas legales de condenar, o sea la política era todo al proceso y para lograr que el proceso penal sea un arma principal contra el terrorismo lleguemos a un caso extremo, condenemos en ausencia, como esa política señor presidente, señores vocales puede ser

YANET CATAZAS-GARAY
SECRETARIA
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

compatible con una guerra sucia, como es compatible privilegiar el proceso penal como arma contra el terrorismo y a las vez las desapariciones forzadas ilegales. Señor Presidente, sostenemos lo siguiente: en el Perú en el gobierno del Presidente Fujimori no eran necesario las desapariciones forzadas ilegales, porque con la justicia antiterrorista se desaparecía al que se le daba la gana, esa era la realidad de la política antisubversiva, los jueces sin rostro metían a la cárcel a quien se les daba la gana, para condenarlos utilizaban lo que querían, yo he vivido lo que es poner cinco, seis, siete, ocho sentencias de treinta años, media hora, media hora, como si salieran periódicos y lo veía de lunes a viernes en Pisci, pero bien o mal que demostraba, que el gobierno utilizo como política el proceso penal, no el aniquilamiento, no el asesinato, entonces vuelve la pregunta recurrente, ¿es compatible este tipo de política con una guerra sucia?, un gobierno que privilegia el proceso penal, que lo flexibilice tanto para procesar y condenar a quien se le daba la gana y dicho sea de paso los jueces sin rostro no decían nada, no recuerdo me disculparan ustedes mi memoria, no recuerdo algún control difuso, para no aplicar la ley antiterrorista, no lo recuerdo. Los jueces penales peruanos han sido tan exquisitos que al proceso penal sumario si le han aplicado control difuso, pregunto y quien mejor que el Presidente de este Tribunal para podernos responder, ¿hubo jueces que inaplicaron por control difuso la legislación antiterrorista?, me atrevo a decir que en ningún caso, porque finalmente todos estaban convencidos, no era porque eran violadores de derechos humanos, todos estaban convencidos que ese era el camino, camino correcto o incorrecto, no es el momento juzgarlo, pero si la opción política, asesinato o proceso penal, proceso penal, entonces donde es compatible la guerra limpia con al guerra sucia. La ley veintiséis mil doscientos veinte del trece de agosto de mil novecientos noventa y tres, ya son años posteriores, una que si quiero invocar ya que hablan de compatibilidad de guerra limpia con guerra sucia, algo que no se ha mencionado, no se recuerda Presidente. La ley veintiséis mil seiscientos cincuenta y cinco del diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y seis, cuándo se creo la famosa Comisión de Indultos, pregunto, era compatible una guerra limpia, una política antisubversiva de pacificación con una guerra sucia, sin expresión de esa política de pacificación, se creo el sistema de reconocimiento de errores judiciales con todos sus defectos que en vez de llamarle por su nombre error judicial, le pusieron indulto, cuando solo se perdona a los culpables no a los inocentes y lo digo con toda libertad, pero finalmente no interesa el nombre, ese gobierno que dicen que era asesino

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

implemento la política de reconocimiento de errores judiciales más importante que ha habido en la historia de la justicia penal peruana, en que otro gobierno, en que otro gobierno señor Presidente, se ha reconocido en al misma magnitud errores judiciales. El Código Penal de mil novecientos veinticuatro - si no me equivoco - en el artículo cuarenta y seis o cuarenta y nueve hablaba de la víctima de error judicial, yo alcance a estudiar con el Código Penal de mil novecientos veinticuatro e hice un estudio para buscar cuantas veces se le había aplicado, me sobraban dedos. La máxima autoridad del Derecho Procesal Penal peruano preside este Tribunal, cuántas veces habido política de reconocimiento de errores judiciales en la historia de la justicia penal peruana, ¿Cuántas?, veinte, treinta, todos los gobiernos, ¿cuántos errores judiciales reconoció el Presidente Belaúnde?, vamos a la época contra el terrorismo, ¿cuántos errores judiciales reconoció Alan García?, de repente no los reconocían porque no los procesaban, pues no llegaban a procesarlos, ¿cuántos errores judiciales se reconoció en la época de Alberto Fujimori?, entonces donde puede ser compatible política de pacificación, política de exterminio, de ejecución de personas desarmadas. En conclusión, ejecución de la política antisubversiva a nivel de normas se dio en todos los ámbitos, directivas, legislación para procesos penales especiales, accesos a los señores Fiscales a los cuarteles y a las comisarias, ley de desaparición forzada, etcétera y se dieron beneficios a los subversivos como no se dio en los gobiernos de Belaúnde y de García; reducción de pena, indulto que es - entre comillas - errores judiciales, derecho de gracia, conmutación de penas, extensión de penas, remisión de penas, corte definitivo de proceso, anulación de antecedentes y condonación de multas. Señor Presidente, señores miembros de este Supremo Tribunal, en una cantidad que no tiene precedentes en la historia de la justicia penal peruana; habrá tocado eso la Comisión de la Verdad, le habrá dedicado una hoja ha este tema, nada!, esta política era compatible con una guerra sucia, con el brazo izquierdo le daba todo tipo de beneficios, para que, para que depongan las armas, para que informen, para que ayuden y con el otro brazo los mataba, era lógico; recordemos el móvil del Fiscal, por un proyecto reeleccionista, ha alguien en la mente se le podía ocurrir que la gente iba a votar por Fujimori pensando en Barrios Altos y no pensando en Abimael Guzmán gritando como "loco" y como "mono con rayas", en qué pensaba la gente señor Presidente, señores vocales para verle si este móvil del Fiscal tiene algo de lógica, votar por Fujimori por La Cantuta. La política antisubversiva no sólo se ejecuto, si no que era absolutamente incompatible con una guerra sucia y vuelvo

YANUETI GARCILASO GARRAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

a insistir en los ejemplos internacionales, ¿en Argentina dieron ley de arrepentimiento y en paralelo mataban?, ¿en Guatemala dieron ley de arrepentimiento y en paralelo mataban? ¿Crearon la ley de la desaparición forzada, implementaron un sistema para la desaparición forzada y en paralelo mataban o solamente mataban? Recuerden ustedes cuando fueron interrogados los expertos internacionales aquí y se les hizo una pregunta ¿que jefe, que líder de cúpula terrorista fue llevado a juicio en Argentina, en Guatemala, en Salvador?, ninguno, ninguno, todos murieron en el camino. Pero la ejecución no sólo se limitó acciones normativas, también se dieron acciones políticas concretas, no voy a repetir porque ya lo hice en audiencias anteriores que fue lo que estableció el Presidente de la República en sus mensajes a la nación, pero volvió a insistir, desarrollo por encima de acción militar, solamente citar como acciones políticas el mensaje a la nación del Presidente Alberto Fujimori del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y uno, que se encuentra a fojas veinticuatro mil ciento cincuenta y uno a veinticuatro mil ciento ochenta y cinco, tomo sesenta, debatido en la sesión ciento veintidós, "simplemente un ejemplo, a través de la acción cívica que éstas, o sea que las Fuerzas Armadas han emprendido en gran cantidad de aspectos, el pueblo se ha acercado a las Fuerzas Armadas, la confianza mutua se ha restablecido, la estrategia contrasubversiva a logrado de otro lado, avances en ciudades, identificando a los miembros de las cúpulas del terror", ¿para qué? Para capturarlos no para matarlos. El mensaje presidencial del veintiocho de julio de mil novecientos noventa y dos que se encuentra a fojas veinticuatro mil ciento ochenta y seis a veinticuatro mil doscientos doce, tomo sesenta, debatido en la sesión ciento veintidós del diecinueve de noviembre del dos mil ocho, "estamos convencidos que la estrategia de pacificación tiene que ser integral, no debe limitarse al plano militar y represivo, porque si no seguirían reeditando los fracasos de los diez primeros años, por eso mas de una vez he exhortado a las Fuerzas Armadas al cumplimiento estricto de la labor pacificadora, pues el maltrato de los campesinos haría retroceder esta lucha", y solamente un ejemplo mas, estamos hablando del mes de julio de mil novecientos noventa y dos, época de La Cantuta, ¿qué dice el Presidente de la República?, en un acto político, de ejecución de la política de pacificación, por que así también se ejecutaba la política de pacificación, "la intervención en las universidades nacionales, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, no ha tenido un corte represivo, han sido los propios estudiantes quienes con los soldados provistos todos de brocha e

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

implementos de limpieza han restaurado la infraestructura en el campus universitario, aquí cayó otro mito, se pensaba que los estudiantes rechazaban al Estado y a las Fuerzas Armadas, por una rebeldía sin causa y eso ha quedado desmentido por la actitud positiva de los estudiantes, que han demostrado que lo que querían era estudiar", si mi memoria no me falla, los tres magistrados que integran esta ilustre Sala eran profesores San Marquinos en esa época, qué hizo el gobierno en las universidades, los mato. Otro nivel de acción de la política que se ejecutó, siempre demostrando su incompatibilidad con una guerra sucia, las normas antiterroristas incompatibles con una guerra sucia, los mensajes presidenciales incompatibles con una guerra sucia. Las acciones de apoyo a los Comités de auto Defensa, - solamente ahora si permítanme ir a cuadros, mas realidades, nos exigían hechos - que fue lo que hizo la política de pacificación del gobierno de Alberto Fujimori, la fuente es la Estrategia para la Pacificación publicada por las oficinas de Relaciones Públicas del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, aparece a fojas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve del tomo ciento trece (caja seis) y fue debatido en la sesión ciento veintitrés del veinticuatro de noviembre del dos mil ocho, debatimos este resultado, de política de pacificación. En la zona de seguridad nacional del norte, dos mil trescientos cincuenta rondas se implementaron, se organizaron doscientos cuarenta mil ronderos, y se les dio dos mil armas. En la subzona de seguridad del centro - siete - Huancayo se formaron seiscientos noventa y seis rondas, se organizaron cuarenta y siete mil setecientos diecisiete ronderos, y se les entregaron cuatro mil doscientas noventa armas; en Ayacucho se formaron mil seiscientos veintitrés rondas, se organizaron sesenta y cuatro mil seiscientos ronderos y se les entregaron seis mil sesenta armas. En la zona nacional del centro de Lima, escenario de Barrios Altos y La Cantuta se forman diecisiete rondas, ¿y cuántos ronderos se organizan? dos mil, y se les entregan cuatrocientas cincuenta armas, total se organizaron cinco mil setecientos ocho rondas, se organizaron trescientos noventa cinco mil setecientos treinta y siete ronderos, y se entregaron quince mil novecientos noventa armas, durante el periodo de mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y cinco, la pregunta es ¿está política ejecutada era compatible o incompatible con una guerra de aniquilamiento? Para que organizar al pueblo, para que crear cinco mil setecientos ocho rondas, -por cierto ponemos énfasis que en los años de mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y tres es lo principal porque luego ya el terrorismo baja- para qué organizar trescientos noventa y

YANET GARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cinco mil setecientos treinta y siete ronderos, si lo más fácil era entrar en la noche a matar profesores, estudiantes, entrar al jirón Huanta y matar a gente que estaba en una pollada; para esta primera monumental obra se dio una legislación antiterrorista, para la segunda monumental obra se dio un proceso penal donde se meta preso al que se quería y se le ponga la pena que se quería, una tercera monumental obra fue organizar todo el Perú en rondas; ¿para qué un trabajo tan difícil? Si bastaba llamar y decir "Vladimiro, anda y mata gente a la universidad", era más barato, más rápido; para qué tanto esfuerzo si era bien fácil, por eso ¿dónde está lo compatible, dónde está la coexistencia?, y por eso insisto, en Argentina no hubo, en Guatemala no hubo, en Salvador no hubo; busque el Tribunal todos los ejemplo de lucha antiterrorista y no va a encontrar política de pacificación de la manito de la guerra sucia, ¡o guerra sucia o guerra limpia!, pero no las dos, porque guerra limpia hace innecesaria la guerra sucia. Recordaran ustedes mucho ese vídeo que dio la vuelta al mundo y que todos los años nos recuerdan a los senderistas marchando en las cárceles para ver que disciplinados, que organizaditos eran los terrucos, pero espero que en el museo de la memoria que finalmente va a estar en San Miguel, también se recuerde esto, esa es la política antisubversiva del gobierno del ingeniero Alberto Fujimori, organización del pueblo, ¿quién derrotó a los ejércitos guerrilleros populares en la sierra; quién los derrotó? El pueblo. Las acciones cívicas y obras de ingeniería realizadas por las Fuerzas Armadas, la política antisubversiva era desarrollo como privilegio, como acción primera; y como acción subsidiaria eran las operaciones militares, y eso significó reestructurar el rol de las Fuerzas Armadas, ojo no para crear el concepto de acción cívica como mezquinamente le han querido negar al gobierno del presidente Fujimori, porque en el juicio mediático dicen "ese no fue el gobierno, ese fue el GEIN", o dicen "ese del soldado amigo no existía, o ya había sido creado hace muchos años antes", la diferencia de la política antisubversiva de Fujimori es que la acción cívica fue realidad, se pusieron los fondos para hacerla. Rápidamente sólo vamos a mencionar, desde el mes de julio del año mil novecientos noventa y uno a julio del año mil novecientos noventa y dos, ¿que hacía el Ejército Peruano?, ¿iba por las calles persiguiendo a balazos a la gente, o ejecutaba un Plan Vial Nacional de rehabilitación de caminos, de tres mil cincuenta y cinco kilómetros de caminos y la construcción de carreteras?, señor Presidente, éste es un dato fáctico vital, este es un hecho, ¿qué hicieron las Fuerzas Armadas desde el mes de julio del año mil novecientos noventa y uno al mes de julio del año mil novecientos noventa y dos; estaban

YANET CARILLAS GARRAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

desapareciendo gente en Ayacucho, o estaban construyendo carreteras? La Marina de Guerra ¿qué hizo desde el mes de julio de mil novecientos noventa y uno a julio de mil novecientos noventa y dos? Trabajó con la industria pesquera, en la construcción de embarcaciones y reparación de naves, en todo tipo de pesca. Y ¿qué hizo la Fuerza Aérea entre el año mil novecientos noventa y uno y el año mil novecientos noventa y dos? El General Velarde - Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el año mil novecientos noventa y uno, nos recordaba como el gobierno de los Estados Unidos había premiado a las Fuerzas Armadas del Perú por el concepto de la política de acción cívica en la lucha contra el terrorismo, ¿y eso por qué? Porque durante mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos se transportó mediante acciones de apoyo económico y social a personas, en seis mil seiscientos sesenta y nueve horas de vuelo, transportando ochenta y cinco mil trescientos veintiocho pasajeros, y diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho kilos de carga, esa era las Fuerzas Armadas en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, pregunto ¿dónde entra allí la guerra sucia como política de Estado?; como ser compatible una Fuerza Armada que haga carreteras, que repare embarcaciones pesqueras, que transporte personas y carga, y en la noche vaya y mate gente, por eso ¿fue política de guerra sucia, o desviaciones políticas específicas, cuyos responsables los determina la ley?, y ojala tenga tiempo de señalarlos; y solamente para mencionarlos, para que no quede en una cifra macro, me remito concretamente al Ejército Peruano, desde el mes de julio del año mil novecientos noventa y uno a julio del año mil novecientos noventa y dos: Barrios Altos y La Cantuta: Carretera de penetración "veinticuatro" - Tarapoto - Juanjui, carretera de Juanjui - Tocache - Tingo María, carretera de Pativilca - Huaraz - Caráz, carretera de Tarma - San Ramón, carretera de Huánuco - Tingo María, carretera de Yanamonte - San Francisco - Pichari, carretera de Tacaña - Collpa, carretera de Chachapoyas - Ingenio, carretera El Reposo - Mesones Muro - Orakusa, carretera de Pisco - Ayacucho - Abancay, carretera de La Merced - Villarica - Puerto Bermúdez, carretera de Puente Teiter - Satipo, carretera de Puente Paucartambo - Oxapampa, carretera de Satipo - Concepción, carretera de Quince mil - Puerto Maldonado, carretera de Puerto Maldonado - Iberia - Iñapari, señores miembros del Tribunal, ¿esto es compatible con una guerra sucia?, ese era el Ejército del Perú en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, el General Robles mezquinamente decía "no, pero de épocas inveteradas hacen carretera", sí pero

YANET CARRIZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cuanta plata ponían, cuanta plata puso el gobierno de Belaúnde para hacer acción cívica en la lucha contra el terrorismo, si decía que ran ronderos; ¿cuánto dinero puso el gobierno del presidente García, si hubiera tenido buena voluntad habría quebrado al Perú?, ¿quien hizo realidad los programas de acción cívica?, ¿quien hizo realidad que los batallones, éstos batallones -nos hemos permitido, no nos vamos a detener señor Presidente, pero está en la documentación que obra en el expediente-, batallón por batallón, unidad del Ejército encargada de cada obra; solamente las enseñamos, miren por favor el cuadro, cada unidad del Ejército, y responsable de sus carreteras, así actuaron las Fuerzas Armadas en los años noventa y uno y noventa y dos, sólo noventa y uno y noventa y dos, para demostrar ¿qué cosa? Que no era compatible la política de pacificación con la guerra sucia, que fue verdad lo que la agrupación política de Alberto Fujimori puso en su Plan de Gobierno; Primero era el desarrollo y subsidiariamente obra militar o acción militar. Solamente para completar panorámicamente, le suplico al Tribunal *tenga en cuenta este cuadro, solamente éste cuadro, miren cómo trabajó y dónde trabajó el Ejército Peruano en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos*: Haciendo obras de acción cívica, privilegiando las obras de ingeniería sobre los fusiles, por eso siempre dijimos "Fujimori dijo: usa tractores, usa palana, no uses fusiles", y eso fue a lo largo y ancho de todo el Perú; ¿cuál es el edificio más grande de cada pueblo del Perú, del interior, cuando uno viaja señor Presidente, señores Vocales?, una obra que era expresión de esa política antisubversiva; es verdad que Sendero Luminoso y el MRTA, salieron corriendo del campo, pero no por los fusiles sino por el progreso, y por la autodefensa del pueblo; la política de desarrollo fue una realidad, probada en este proceso penal; así como en la audiencia pasada señalaba ¿dónde está la prueba de esas miles de ejecuciones extrajudiciales que se quieren acreditar con el Informe de la Comisión de la Verdad?, ahora voy al revés ¿existe o no existe la prueba, que éstas obras de ingeniería social fueron ejecutadas?, tan es así que obra un expediente judicial, donde intervino el presidente de éste Tribunal -si mi memoria no me falla- donde se aceptó de que no sea procesado Alberto Fujimori por peculado sino por malversación, porque se reconoció el reconocimiento de las obras, la plata no fue para su bolsillo fue para hacer obras a favor del pueblo peruano, y por eso es que se cambió el cargo de peculado a malversación.-----

Suspendida y reiniciada la sesión, con la anuencia del Tribunal el señor César Nakasaki continúa sus alegatos, en los siguientes términos: (sigue exponiendo con diapositivas - Power Point) Siempre continuando con la

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARÍA
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

demonstración de la ejecución de una política antiterrorista de pacificación incompatible con una guerra sucia, no sólo hay prueba documental que demuestra, conforme a los gráficos que hemos señalado hace un momento, si no también hay prueba testimonial que demuestra la ejecución de esta política de pacificación incompatible con la guerra sucia. Brevemente referirnos a los testimonios del General de Brigada, Petronio Fernández Dávila Carnero, él fue Comandante General del Frente Huamanga y Jefe Político Militar de Ayacucho en mil novecientos noventa; en la sesión número cincuenta y tres del veinticinco de abril de dos mil ocho, donde -yendo de frente a la parte pertinente- refiere que en Huamanga, además de enfrentar a Sendero Luminoso el trabajo que hacía el Ejército era instruir, armar y entrenar a las rondas campesinas, dice textualmente "logrando con esto, que en estas localidades los campesinos no se adhieran a las organizaciones terroristas, y con eso ganemos el apoyo que era indispensable para nosotros", y pone ejemplos de las acciones cívicas realizadas en Ayacucho, concretamente en Huamanga, donde habla de levantamiento de granjas, de arreglo de vehículos, o proporcionar alimentos a las universidades, etcétera; éste testimonio es importante, porque cuando la parte civil sobre todo presenta la política de guerra sucia, señala como escenario la Universidad de Huamanga, y acá tenemos como el Jefe Político Militar de Huamanga establece cuál era la labor que el Ejército realizaba en las universidades en ese entonces. Luego tenemos el testimonio del General Hugo Martínez Aloja, que fue el Comandante General del Frente Huallaga, ya no en el año mil novecientos noventa sino en el año mil novecientos noventa y uno, y repite el mismo accionar, esto es, las acciones para obtener el apoyo de la población logrando la organización y potenciamiento de las rondas, así como para formar equipos para los sectores salud, utilizando a los médicos del Ejército, los helicópteros de las Fuerzas Armadas en coordinación con la Cruz Roja, y que estas acciones tenían por propósito lograr la adhesión de la población, luego tenemos el testimonio del General de Brigada Luis Rojas Neyra, él es Jefe de la Dieciocho División Blindada, Jefe de la Subzona de Seguridad Nacional del Centro en el año mil novecientos noventa y dos, o sea la zona específica donde se desarrollaba la Universidad La Cantuta, él era el responsable de la ejecución de la política antisubversiva en esa área concreta, o en ese sector concreto de la defensa nacional dentro del territorio, y ¿qué refiere, cuál era el accionar del Ejército en la Subzona de Seguridad Nacional del Centro en el año mil novecientos noventa y dos? Se hacen actividades que vayan en provecho de las poblaciones marginales

YANET CARAZAS GARAY

Sección 3ª

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

o rurales, se implementan sistemas de agua para abastecer a la población, se brindan servicios médicos, odontológicos en forma gratuita, y concretamente en las universidades, hace referencia al trabajo en las universidades de San Marcos y en la UNI, y señala como ejemplos el retiro de las pinturas subversivas, el nuevo pintado de las universidades, la reestructuración del comedor universitario, y algo muy importante, testimonió que en San Marcos los alimentos no habían estado siendo destinados íntegramente a los comedores universitarios sino que iban a las cárceles, y eso se quiebra gracias a la administración -en ese punto concreto- del Ejército, cuando toma la administración de los comedores universitarios en San Marcos en mil novecientos noventa y dos. Luego tenemos el testimonio del General César Ramal Pesantez, él es el responsable en mil novecientos noventa y uno de la Sub Zona Nacional del Centro, también donde quedaban los escenarios de Barrios Altos y La Cantuta, y pone el ejemplo de los trabajos que realizaban en Huaycán, donde conjuntamente con los padres de familia y los habitantes de la zona se mejoraban los colegios y se proporcionaban alimentos, medicamentos, diversas atenciones, mejoramientos de las carreteras, y que esto se repitió en Horacio Zevallos, Micaela Bastidas, en San Gregorio, Santa Elena, Tupac Amaru, Villa El Salvador, Villa María del Triunfo, Pisco, Chíncha, Huarochiri, Yauyos, y que estas acciones cívicas eran realizadas diariamente; refiere haber instalado -y esto es importante- la Base de Acción Cívica de La Cantuta, y que la primera obra que se realizó allí fue la recuperación de la infraestructura, todo esto a cargo de treinta o cuarenta hombres que trabajaban en distintos turnos; igualmente refiere que en la Universidad Enrique Guzmán y Valle se construyó una explanada de campo deportivo, se rehabilitaron los ochocientos metros del tramo de la carretera circundante a la universidad, se nivelaron las plataformas de la Facultad de Ciencias Sociales, se acondicionaron las vías de los profesores, todo esto con autorización de la universidad, al igual que el pintado interno y externo para borrar las pintas subversivas, así como la demolición de instalaciones que habían quedado afectadas desde la época del sismo de mil novecientos setenta y cuatro; en este punto es necesario detenerse un momento, porque dado a que uno de los casos materia del juicio es la matanza de La Cantuta, la reflexión para establecer la compatibilidad o no de estas dos políticas antisubversivas, una de "guerra limpia" y otra de "guerra sucia", parte de la siguiente pregunta, las fuerzas del orden no ingresaron a la Universidad La Cantuta la noche de los asesinatos, las fuerzas del orden ingresaron a La Cantuta casi un año antes,

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

¿qué hicieron durante ese año?, ¿acaso eliminaron estudiantes, repitieron acciones delictivas como la matanza del profesor y los estudiantes, o realizaron obras de bien para la comunidad universitaria?, para finalmente preguntarse ¿qué lógica tendría cuidar a los estudiantes durante un año para en una noche ir a aniquilar a un profesor y nueve estudiantes?, ¿dónde está la lógica establecida por la fiscalía, que permita compatibilizar esas dos estrategias?, la estrategia de mejorar la universidad, de recuperar la universidad para los estudiantes, de librarla del terrorismo, y un año después en una noche de locura ir a matarlos, ¿eso respondió a una política antisubversiva, o fue la infeliz decisión de un destacamento de operaciones especiales de inteligencia, y por cierto de quienes los dirigían?, ¿qué fue Cantuta; expresión de una política antisubversiva o la demostración que un organismo estatal utilizaba métodos de guerra sucia?; estas fotos (expone con diapositivas) grafican por qué se logró la adhesión de la población; y por qué finalmente el terrorismo quedó separado, "se le quitó al pez el agua", porque se logró que las Fuerzas Armadas se unan a la población, respondiendo al diagnóstico que aparece en el Plan de Gobierno de Cambio-
Noventa, la guerra se pierde por represión y la guerra sólo se va a ganar cuando el pueblo se una con las fuerzas del orden, esa concepción plasmada, probada, en mil novecientos noventa se ejecutó en la realidad en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos; y para terminar con este punto, nosotros hablamos de un contraindicio, nosotros decimos "no había un móvil para delinquir, para implementar una guerra sucia", ¿cuál es el contraindicio? Una política de pacificación incompatible con la guerra sucia, incompatible en la concepción, incompatible en la implementación, incompatible en la ejecución, e incompatible en algo que es irrefutable, en el éxito de la política de pacificación. Señor Presidente, el Perú venció al terrorismo pero no lo venció con acciones como Barrios Altos y La Cantuta, el Perú venció al terrorismo con acciones políticas que se ejecutaron, que fueron totalmente incompatibles con esta guerra sucia, por eso es que vengo insistiendo reiteradamente, que este Tribunal reflexione las experiencias internacionales que nos han querido traer; en todas las experiencias antiterroristas que se han desarrollado en los países vecinos: Chile, Argentina, Uruguay, en Centroamérica, siempre la lucha contra el terrorismo fue una política marcada por métodos de guerra sucia, jamás hubo una política alternativa que privilegie el desarrollo, por eso es que este caso se vuelve singular, porque aquí se les habla de dos políticas, una lícita y una ilícita que fueron coexistentes; este caso señor Presidente, señor Vocales, resulta

VANET CARAZAS GARAY

Abogada
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

mucho más complejo que el caso argentino, porque en el caso argentino se dice que hubo un Estado esquizofrénico, ¿y en qué consistía la esquizofrenia de la experiencia argentina? Que la ley decía "no mates", y ellos silenciosamente derogaron esa ley y dijeron "mata", acá el problema es mucho mayor porque acá lo que hay es una política antisubversiva de desarrollo, que se ejecuta y vence, y a pesar de eso la fiscalía trata de encontrar una explicación de guerra sucia, mi ejemplo sencillo inicial *¿por qué voy a cometer hurto famélico, si me muero de hambre, si mi despensa está llena de comida, salvo que sea loco?* Veamos cómo es que resulta exitosa esta política antisubversiva, siendo su éxito la principal razón que presenta la defensa para establecer la incompatibilidad con una guerra sucia; una política de pacificación exitosa era incompatible con una guerra sucia en mil novecientos noventa y uno y en mil novecientos noventa y dos; ¿cuál es el cuadro de acciones terroristas que encontramos en aquella época? Hemos trabajado con las acciones terroristas de mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y seis, sólo quiero centrarme en las acciones terroristas de mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, ¿cuál es la fuente? La Dirección Nacional contra el Terrorismo, Policía Nacional, oficio número dos mil catorce guión cero ocho DIRCOTE, este documento fue debatido en la sesión número ciento veintitrés de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho; en mil novecientos noventa y uno y en mil novecientos noventa y dos el MRTA desarrolló ciento cincuenta y cinco y cuatrocientas catorce acciones terroristas respectivamente, y Sendero Luminoso desarrolló dos mil setecientas ochenta y cinco y dos mil quinientas ochenta y un acciones respectivamente, esa era la realidad que enfrentaba el gobierno en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos en la guerra contra Sendero Luminoso; en la misma línea y con la misma fuente el cuadro estadístico a nivel nacional, en Lima en mil novecientos noventa y uno Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru desarrollaron mil doscientas cincuenta y nueve acciones terroristas, en mil novecientos noventa y cuatro se redujeron a seiscientas cuarenta y tres, y otro ejemplo que vale la pena citar por su simbolismo: en Ayacucho en mil novecientos noventa y uno arrancaron ciento noventa y tres acciones terroristas y en mil novecientos noventa y cuatro se redujeron a cuarenta y tres, éste cuadro es fundamental porque hablamos de una política de guerra sucia de exterminio, hablamos de ejecuciones extrajudiciales masivas a lo largo del Perú, entonces donde a la gente se le mata no se le detiene; por eso es que insistíamos cuando examinamos a los testigos expertos, para que nos digan

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

cuántos detenidos, hubo y sobre todo cuántos miembros de la cúpula fueron llevados a juicio, y respondían "ninguno"; señor Presidente, señores Vocales, como no va a ser trascendente pensar porqué en Argentina ningún líder montonero fue llevado a juicio, porqué en Uruguay ningún Tupac Amaru fue llevado a juicio; qué pasó en Guatemala -donde ahora da su aporte el General Robles-, porqué ningún líder terrorista fue llevado a juicio; miren por favor el nivel de capturas a cargo de la DIRCOTE, no vamos a seguir la tesis del doctor Guillen, que él diferencia la DIRCOTE del gobierno peruano, él dice "Alberto Fujimori no tiene absolutamente nada que ver con la acción de la DIRCOTE", parece que la DIRCOTE era del gobierno chileno, seguramente de algún otro gobierno, o la República de Ketín Vidal, ahí no entraba el Perú!, o sea en lo bueno el Perú no entra, es una lógica muy simpática de la fiscalía, para lo bueno el gobierno no entra para lo malo el gobierno sí entra; en el año mil novecientos noventa hubieron mil doscientos veintidós detenidos, en mil novecientos noventa y uno hubieron mil cuatrocientos noventa y siete detenidos, en mil novecientos noventa y dos hubieron mil setecientos catorce detenidos, y en mil novecientos noventa y tres -ahí me quedo- hubieron mil quinientos veintisiete detenidos, o sea entre los años mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres se capturó más terroristas que en todos los años como vamos a ver en otro cuadro de lucha contra el terrorismo; los años más altos de captura, los años más efectivos de captura, señores miembros del Tribunal Supremo, fueron los años mil novecientos noventa y uno, mil novecientos noventa y dos y mil novecientos noventa y tres, entonces la pregunta es ¿para qué capturar, si la política era de arrasar?, ¿qué necesidad tenía el Estado Peruano de capturar terroristas si la política de guerra sucia era ejecutarlos extrajudicialmente, llenar los campos de desaparecidos?, señor Presidente, en la Alemania nazi ¿qué judío fue llevado a juicio?, ¿fueron capturados? Sí, pero para matarlos; acá ¿qué pasó con todos estos capturados, se les exterminó o fueron llevados a juicio?. De mil novecientos noventa a mil novecientos noventa y seis, señores miembros del Tribunal, se capturaron por la DIRCOTE ocho mil trescientos diez terroristas, la pregunta es ¿esa política es compatible con una guerra sucia, es compatible una política de exterminio de personas con detenciones y procesamientos, y sanciones?. Los detenidos en Lima -ya que es el escenario de este juicio-, ponemos como ejemplo el año mil novecientos noventa y dos, incluso separándolos por trimestres, y verán que de un total en Lima de detenidos en el año mil novecientos noventa y dos de

YANET CARAZAS GABAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

ochocientos cincuenta y cinco, en el segundo trimestre: Abril, mayo y junio, y en el tercer trimestre: Julio, agosto y setiembre, es donde más capturas se producen; en el segundo trimestre se capturan doscientos sesenta y dos y en el tercer trimestre se capturan doscientos treinta y dos; entre junio y julio de mil novecientos noventa y dos la DIRCOTE capturo más terroristas en todo el año mil novecientos noventa y dos; la pregunta es entonces ¿esa política de detenciones ejecutada en mil novecientos noventa y dos es compatible con la guerra sucia, con la expresión de guerra sucia que significó La Cantuta?, por eso es que decimos que hablamos de un Estado criminal o hablamos de un Órgano Estatal que desplegó métodos de guerra sucia, para saber que rol se le debe asignar al Presidente de la República no al Jefe del SIE, no al Jefe operativo del destacamento de operaciones Colina, hablamos de que responsabilidad penal se le debe asignar al Presidente de la República, si la política funcionaba señores, si los terroristas eran detenidos vivos y en cantidades como no se produjo antes, entonces ¿para qué una guerra sucia, para que la gente vote por Alberto Fujimori?, eso es lo que ha dicho el fiscal; miren señores miembros del Tribunal, el fiscal ni siquiera ha dicho que el móvil fue lo que se discutió en el debate "una represalia a Tarata", el fiscal ha dicho claramente que el móvil de la guerra sucia fue un proyecto político para perpetuarse en el poder, es decir, la gente vota por el Presidente porque mata a terroristas, ¿dónde aparece eso en los hechos?, y acá creo que si este gráfico demuestra la absoluta incompatibilidad entre estas dos políticas -le suplico al Tribunal lo aprecie-: Su fuente: El documento oficial - rol de las Fuerzas Armadas en la Pacificación Nacional, ubicado a fojas cincuenta y seis mil doscientos noventa y siete del tomo ciento trece - caja seis, fue debatido en la sesión ciento veintitrés de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil ocho -le pido al Tribunal detenerse un momento en este cuadro-, *de mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa y uno se capturaron cinco mil cuatrocientos tres terroristas, de mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa y uno se capturaron cinco mil cuatrocientos tres terroristas, en cambio de mil novecientos noventa y uno a mil novecientos noventa y seis se capturaron veinte mil ciento cuarenta y dos terroristas; cinco mil cuatrocientos tres durante los gobiernos de Belaúnde y Garcia; veinte mil ciento cuarenta y dos durante el gobierno de Alberto Fujimori, pregunto ¿dónde está la política de aniquilamiento, dónde está la guerra sucia compatible con la política oficial que se dedicó a capturarlos?, ¿para qué capturar vivos a veinte mil ciento cuarenta y dos?, ¿para qué capturar vivos, a cinco veces más lo que capturaron durante los gobiernos de Belaúnde y*

YANET GARCÉS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

de García, si la idea era matarlos?, ¿para qué tanto gasto, o de ahí los mataron?, no fueron a juicio, los juzgaron los jueces sin rostro, les impusieron veinte años, treinta años de cárcel; no había ninguna coexistencia de una guerra limpia y una guerra sucia; no hay una regla lógica que explique política de capturas compatible con política de exterminios, salvo que estemos en el esquema del Régimen Nacional Socialista, donde se les capturaba para llevarlos a los campos de exterminio y matarlos, pero acá todos sabemos que su destino fue la justicia antiterrorista, la ley de arrepentimiento; éste cuadro por favor también extraída de la misma fuente, siempre para ver si hubo el móvil o no, si hubo la compatibilidad de las políticas, señor Presidente, señores Vocales, de mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa y uno hubo diez mil seiscientos treinta muertos vinculados al terrorismo, repito, de mil novecientos ochenta a mil novecientos noventa y uno hubo diez mil seiscientos treinta muertos; en cambio *de mil novecientos noventa y dos a mil novecientos noventa y tres hubo mil ciento ochenta*, el índice de muertes en el enfrentamiento de las fuerzas del orden con organizaciones terroristas se redujo dramáticamente pero para bien, sustancialmente para bien, entonces, cada vez se vuelve más difícil esta compatibilidad, política para procesarlos, política para condenarlos, política para detenerlos, política para que haya menos muertos, política para llevar desarrollo a lo largo y ancho del Perú por las fuerzas del orden, ¿dónde entra la política paralela de guerra sucia; a quién mentalmente sano se le podía ocurrir que el proyecto político del Presidente Fujimori era "tengo que matarlos para que la gente vuelva a votar por mí en el noventa y cinco, porque cuando la gente piense en que el gobierno derrotó al terrorismo va a decir "lo derrotó gracias a Barrios Altos, lo derrotó gracias a La Cantuta", ¿actos de política de gobierno, o acciones demenciales de un aparato de poder, que efectivamente existió, pero que se desarrolló a nivel de un órgano estatal, no del Estado en su conjunto?; por eso es que nosotros rechazamos tajantemente la tesis de una política de guerra sucia, de un Estado criminal, que evidentemente no lo hubo en la realidad, al menos en el gobierno del Presidente Alberto Fujimori; si según el Poder Judicial, el Presidente García no desarrolló una política de guerra sucia, y así se ha dicho en el Caso de Accomarca por la Sala Nacional, ¿por qué en el caso de Alberto Fujimori sí tiene que haberse desarrollado una política de guerra sucia con estos resultados?; este cuadro resulta también una clara demostración de cómo hubo el cambio de estrategia, recuerden en audiencias anteriores se estableció porque fracasó la estrategia antiterrorista de los gobiernos de Belaúnde y de García,

YANET CARIZIS GARAY
Soc. Catalán
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

porque las fuerzas del orden se fueron contra las Bases de Sendero Luminoso y el MRTA, y en las Bases había un pueblo secuestrado; el gran giro era ir a la cúpula, por eso es que se necesitaba terroristas cantando, informando, para poder identificar, seguir, capturar y procesar a cúpula, ¿cuál fue el resultado de ese viraje?, me he permitido trabajar este cuadro, la captura de todos los líderes terroristas que hubo durante el gobierno del ingeniero Alberto Fujimori: "Germán" Hugo Deodato Juárez Cruzato, detenido el diecisiete de setiembre de mil novecientos noventa, miembro del Comité Central y responsable del aparato de propaganda; "Sarah" Yovanka Pardavé Trujillo, del buró político y secretaria del Comité Socorro Popular, detenida el veintidós del junio de mil novecientos noventa y uno; "Eustaquio" Tito Valle Travesaño, del Comité Central, responsable del Comité Zonal de Cangallo - Fajardo; "Hugo" Jorge Luis Duran Araujo, era responsable de la Célula - Dirección del diario, detenido el trece de abril de mil novecientos noventa y dos; "Gonzalo" Abimael Guzmán Reynoso, detenido el doce de setiembre de mil novecientos noventa y dos; "Miriam" Elena Albertina Iparraguirre Revoredo, detenida el doce de setiembre de mil novecientos noventa y dos; "Doris" Maria Guadalupe Pantoja Sánchez, era miembro del Comité Central y del buró político, detenida el doce de setiembre de mil novecientos noventa y dos; "René" Laura Zambrano Padilla, era miembro del Comité Central, detenida el doce de setiembre de mil novecientos noventa y dos; "Omar", del Comité Central y responsable del Comité Zonal de Cangallo - Fajardo, detenido el mes de octubre o noviembre de mil novecientos noventa y dos; "Federico" Edmundo Daniel Coz Bauzevilla, del Comité Central, miembro del Comité Regional Metropolitano, detenida en mil novecientos noventa y tres; "Lucía" Angélica Salas La Cruz fue miembro de la Dirección Central, detenida el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; "Augusto" Felipe Tenorio Barbarán, del Comité Central, responsable del Comité Zonal Norte-Medio, detenida el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro; "Nancy" Margie Evelin Clavo Peralta, del Comité Central, responsable del Comité Regional-Sur, detenida el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cinco; "Ramiro" Moisés Simón Limaco Huayascachi, del Comité Central, responsable del Comité Regional-Sur y del Grupo Especial de Trabajo, detenida en mil novecientos noventa y cinco; "Luis" Pedro Quinteros Ayllón del Comité Central, responsable del Comité Regional Metropolitano, detenida el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho; y finalmente "Feliciano" Oscar Alberto Ramirez Duran, del Comité Central, Comité Permanente y buró político, detenida el

YANET CARAZAS GARAY

SECRETARÍA
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

diecinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve. Este Tribunal tuvo la grata visita, según informaron los medios, del Tribunal que condenó a los miembros de la Junta Militar Argentina, ¿habrán podido contarles sus pares argentinos que esto pasó allá, que la cúpula de los montoneros fue capturada viva?; señores miembros del Tribunal, la política antisubversiva de pacificación se concibió, se implementó, se ejecutó, y fue exitosa, ¿algún lugar en el mundo, donde haya habido fenómenos similares de lucha contra el terrorismo, contra comunistas, contra socialistas, contra ejércitos de guerrilleros, todos los casos que nos quieren traer como precedentes tuvieron este resultado, o el Perú es el único ejemplo en el mundo, donde la política antisubversiva de pacificación terminó con la captura de la cúpula, tanto de la organización terrorista Sendero Luminoso como la organización terrorista Movimiento Revolucionario Túpac Amaru?, entonces vuelve a surgir la pregunta ¿para qué una guerra sucia, cuál es el móvil de la guerra sucia?, no hay delito sin móvil; ¿por qué, si estos eran los resultados de la política antisubversiva dispuesta por nuestro defendido, por qué razón él tenía que autorizar que se lleve adelante una guerra sucia?, ¿qué sentido tenía Barrios Altos; qué sentido tenía La Cantuta, como expresiones de una política de gobierno, insisto, no como concepción equivocada de un órgano del Estado?; si en el SIE no se creía en la política antiterrorista es problema del SIE no del Presidente de la República, y si no ¿entonces por qué la ley establece Presidente de la República, Ministro de Defensa, Presidente del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante General del Ejército, director de la DINTE, jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército, funcionario delegante, funcionario delegado, institución concentrante, institución desconcentrante, transferencia de competencias, transferencias de responsabilidades?; ¿el presidente del Poder Judicial es responsable del debido proceso que se da en este juicio, el doctor Javier Villa Stein tiene ingerencia, tiene competencia funcional en este juicio, él puede decir cómo deben valorarse las pruebas, puede sugerirle al presidente del Tribunal cual es el peso de un indicio contingente?, y miren la distancia es mucho más cerquita, es el presidente de la Corte Suprema con el presidente de la Sala Especial en el caso más importante de la historia; en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos hablábamos de un país desangrado y quebrado, donde una agrupación política llega al poder con cuadros mínimos, el Presidente Fujimori tenía que reinsertar al país, el Presidente Fujimori tenía que lograr superar el problema de la hiperinflación, estructurar el problema de la lucha contra el terrorismo, ¿lo tenía que hacer

YANET GARZAS GARAY

SECRETARÍA

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

solo?, ¿es una locura lo que hablo? Porque han absuelto entonces a Milutinovic el ex Presidente de Yugoslavia, ¿quién lo ha absuelto? La Corte Penal Internacional, si mi memoria no me falla la primera absolución en esta vorágine de condenas que vienen del Tribunal de Ruanda, o Nueva Leona, del Tribunal de la ex Yugoslavia, y la pregunta fue muy simple ¿el Presidente es el garante de la ejecución de la política por parte de las fuerzas militares?, yo suplico que se lea esa sentencia, que ojala tenga tiempo al menos de invocarla en algunas ideas; es el único caso de justicia supranacional donde se ha discutido el ámbito de garante del Presidente de la República respecto de a ejecución de la política por parte de las fuerzas del orden; es posible absolver a un Presidente, el problema es, hasta donde estamos dispuestos a aplicar el derecho; fue exitoso esta política antisubversiva, y por tanto fue incompatible con una guerra sucia, porque esos detenidos que hemos mencionado hace un momento no fueron privados de su libertad para ser aniquilados, sino para ser procesados y sentenciados por delitos de terrorismo, y tenemos aquí la demostración: Población penitenciaria por delitos de terrorismo, a nivel nacional hay dos mil doscientos veintinueve; Lima y Callao hay setecientos cincuenta y nueve, y así tenemos los distintos penales de Chorrillos, Lurigancho, Castro Castro, etcétera; setecientos cincuenta y nueve detenidos en Lima los que fueron procesados y sentenciados, mil cuatrocientos setenta a lo largo y ancho del país, ¿cuál es la fuente? El Ministerio de Justicia - Oficina General de Estadística, entonces qué pasó con los detenidos en mil novecientos noventa y uno y mil novecientos noventa y dos, ¿se les mató? Se les procesó, se les condenó, y algunos se les absolvió; tuve la suerte de poder absolver a todos mis procesados por terrorismo. Ésta es la estadística judicial, ya no del INPE, de procesados, tanto a nivel juzgado como tribunal, solamente quiero trabajar con Lima, para demostrar qué política fue la que funcionó: En el año mil novecientos noventa en Lima a nivel del tribunal había ciento cincuenta y cuatro juzgados, llevados a juicio oral, y había cuatro instruidos, en mil novecientos noventa y uno, hubieron ciento sesenta y dos juzgados a nivel del tribunal, entonces subió, e instruidos hubieron veintisiete -de cuatro pasamos a veintisiete-, y en mil novecientos noventa y dos hubieron doscientos cincuenta y nueve juzgados por tribunal; miren, en el año mil novecientos noventa hubieron ciento cincuenta y cuatro, en el año mil novecientos noventa y uno hubieron ciento sesenta y dos, y en el año mil novecientos noventa y dos hubieron doscientos cincuenta y nueve, todos estos corresponden a los que fueron juzgados; fueron instruidos cuatro en el año mil novecientos noventa, veintisiete

en el año mil novecientos noventa y uno, treinta en el año mil novecientos noventa y dos; ¿cuál era la política entonces, exterminar o procesar y sentenciar?, ¿cómo se dismanteló el ejército guerrillero popular; cómo se dismantelaron las organizaciones terroristas en el Perú, exterminándolos, ese fue el método?; miren la población penal promedio por delitos de terrorismo, ya me ubico en el año mil novecientos noventa y cinco cuando ya estaban con procesos y con sentencias; en mil novecientos noventa y cinco habían tres mil trescientos setenta y cuatro, sólo quiero quedarme con ese año, de los cuales dos mil setenta y tres eran procesados, y había mil trescientos uno sentenciados; en el año mil novecientos noventa y seis hubieron tres mil ciento cuarenta y dos; en mil novecientos noventa y siete hubieron dos mil seiscientos cuarenta y uno; en mil novecientos noventa y ocho hubieron dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; en mil novecientos noventa y nueve hubieron dos mil trescientos cuarenta y cinco; en el año dos mil hubieron mil novecientos ochenta y siete; pregunto ¿entonces dónde están los muertos de la guerra sucia; dónde están los aniquilados, los ejecutados extrajudicialmente?, ¿cómo se derrotó al terrorismo en el Perú, matando, o deteniendo, procesando y sentenciando?, ¿para qué la guerra sucia, señor Presidente, señores Vocales Supremos, y ojo, para qué la guerra sucia ordenada por Alberto Fujimori?, porque Alberto Fujimori responde por el cargo de asesinato, por haber ordenado una guerra sucia ¿para qué?, ¿para qué, si esta política de pacificación concebida desde el Plan de Gobierno de mil novecientos noventa, implementada en directivas, y ejecutada en la realidad fue exitosa?, esto es lo que ganó al terrorismo, procesos penales no balazos, pregunto ¿esto se dio en Argentina; esto se dio en Guatemala; esto se dio en la Alemania Nacional Socialista; esto se dio en la Alemania Democrática Comunista?, ¿en algún caso donde se ha concedido o se ha aplicado la teoría del autor mediano a través de dominio de la organización, se ha dado ésta realidad; en cuál; en cuál señor Presidente, señores Vocales?; esta comparación es muy contundente, porque acá se refleja otra herramienta fundamental de la política antisubversiva, la Ley de Arrepentimiento; antes de la dación de la Ley de Arrepentimiento -y les suplico por favor, porque grandes cirujanos del corazón sólo se guían por salvar al paciente, por hacer justicia no por el tiempo que dura la operación, al cirujano no se le pregunta cuando acabas sino cuando lo salvas- hubieron solamente ochocientos cincuenta sentenciados, después de la Ley de Arrepentimiento hubieron ocho mil setecientos cuarenta y seis sentenciados, es decir, de ochocientos cincuenta a ocho mil setecientos cuarenta y seis, ¿dónde

YANET GARZAS GARAY

So. letrada

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

está la política de guerra sucia señores Supremos?, hubieron ochocientos cincuenta antes de la Ley de Arrepentimiento y con la Ley de Arrepentimiento hubieron ocho mil setecientos cuarenta y seis, ¿qué dismanteló al terrorismo en el Perú? Capturas, rendiciones, y rendiciones ni siquiera con fusiles, rendiciones con la Ley de Arrepentimiento, pueblos enteros se entregaron, ¿cuál era la regla de oro, el arma de oro para privar de la libertad a un procesado por terrorismo, desaparecerlo forzosamente o someterlo a un proceso penal ante la justicia sin rostro?; ésta estadística está en la misma línea, su fuente es oficial - DIRCOTE, oficio número mil doscientos sesenta y uno guión dos mil seis guión JUS guión SG, obra de fojas dieciséis mil quinientos dieciséis a dieciséis mil quinientos diecinueve del tomo cuarenta y siete, fue debatido en la sesión ciento veintitrés; ¿cuántos solicitantes hubo de Sendero Luminoso para acogerse a la Ley de Arrepentimiento? Siete mil doscientos veinticuatro; ¿cuántos terroristas tenía Sendero Luminoso; cuántos eran los miembros del ejército guerrillero popular?, siete mil setecientos veinticuatro solicitaron beneficio de colaboración eficaz, cinco mil doscientos noventa y dos tuvieron exención de pena, ciento veintiséis tuvieron reducción, catorce tuvieron remisión, y trescientos cuatro fueron declarados improcedentes; el MRTA tuvo mil dos solicitantes, y lo mismo, cuatrocientos sesenta y siete, treinta, seis y sólo ochenta y dos improcedencias; teniendo un total de solicitantes: ocho mil doscientos veintiséis; ¿qué derrotó al terrorismo en el Perú, la Ley de Arrepentimiento, o casos como Barrios Altos y La Cantuta?. “Los indultos otorgados durante el gobierno del Presidente Fujimori”, entre los años mil novecientos noventa y seis, mil novecientos noventa y siete, mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, y dos mil: *cuatrocientos ochenta reconocimientos de errores judiciales*, ¿algún otro gobierno exhibe la misma política de reconocimiento de errores judiciales?, algunos ningunean y dicen “no, es por la presión que por aquí, por allá”, lo cierto y lo concreto, vayamos a los números fríos de la historia, ¿cuándo en el Perú se reconocieron tantas víctimas de error judicial?, ¿dónde está la política de guerra sucia?. Señores miembros de la Sala, podrá decirse ¿si no hubo una política de guerra sucia, entonces que fue Barrios Altos, que fue La Cantuta?, eso nos lleva a trabajar con la Teoría de los Aparatos de Poder, ya aplicando la autoría mediata a través de dominio de la organización, y eso nos lleva a reconocer tres tipos de aparatos organizados de poder: Uno: El Estado criminal, dos: La guerra sucia llevada a cabo por organizaciones estatales, y tres: Las organizaciones delictivas paraestatales, que son la mafia y las organizaciones terroristas; esa es la

YANET GARZAS GARAY
Sec. 33110
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

estructura o la clasificación de los aparatos organizados de poder en teoría de la autoría mediata por dominio de la organización; el Estado criminal, guerra sucia llevada a cabo por organizaciones estatales, y organizaciones delictivas paraestatales, que son básicamente la mafia y las organizaciones terroristas, lo podemos agregar en narcotráfico, pero lo ubican generalmente en mafia; cómo funciona, porque acá no hubo una política de guerra sucia, acá no hubo un Estado criminal, porque el Estado criminal necesita tres componentes: Primera: Política, y nosotros sostenemos que no hay políticas de facto, el Estado en su conjunto se compromete a utilizar métodos delictivos; segundo: La intensidad, como es el Estado el criminal, los delitos son masivos, son cometidos en masa, como el Estado Nacional Socialista, todos los judíos exterminados, salvo los que lograron huir, la República Democrática Alemana, o la Junta Militar Argentina, el Estado en su conjunto utilizó como método de lucha contra el terrorismo la guerra sucia; en cambio, lo que se dio en el Perú fue una guerra sucia llevada a cabo por organizaciones estatales, acá en el Perú no hubo un Estado criminal, lo que hubo es una guerra sucia, métodos de guerra sucia aplicados por una organización estatal, ¿y cuáles son los elementos para esa segunda modalidad que fue la que se dio en el Perú?, por eso es que requerimos tiempo señor Presidente para ser leales auxiliares de justicia, no traer argumentos repetitivos y menos inútiles, queremos alcanzar justicia, porque la justicia estamos convencidos implicará la absolución de nuestro defendido; si hubo acá violaciones de derechos humanos, pero fue en esta segunda modalidad, un órgano estatal que aplicó métodos de guerra sucia, ¿y cuáles son sus características? Primera: El objeto establecido por el Estado, el objeto que persigue ese órgano estatal es lícito, luchar contra el terrorismo, su objeto es lícito, el problema son los métodos, segundo: Los métodos que utiliza ese órgano estatal son ilícitos, es la guerra sucia, tercera: Como es un órgano estatal y no es todo el Estado, actúa fuera del marco de la ley, porque si fuera todo el Estado criminal, el Estado criminal da leyes para cometer delitos, como los nazistas, comunistas alemanes, ley del día y de la noche, ley de la frontera; éste órgano estatal, primer elemento, su objeto es lícito; segundo elemento, los métodos que utiliza son ilícitos, de guerra sucia; tercero, actúa fuera del orden legal, y como actúa fuera del orden legal tiene dos características: Disimula los métodos ilegales, y oculta los métodos ilegales; es distinto cuando es el Ejército completo el que realiza la guerra sucia, cuando es un Estado criminal, en el Régimen Nacional Socialista ¿qué había que esconder?, ¿quién no sabía que se eliminaba judíos en el campo

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
Salas Penales Especial de la Corte Suprema

de exterminio?, ¿quién no sabía que si un alemán quería buscar la libertad, escapando por el Muro se le mataba?; ese fue el destacamento de operaciones especiales de inteligencia, denominado Colina, un órgano estatal que aplicó métodos de guerra sucia. En el juicio oral, sobre todo con la prueba de la política de pacificación, se demuestra que en el Perú al terrorismo no se le enfrentó con un Estado criminal, sino que durante la ejecución de la política antiterrorista, dentro del Sistema de Inteligencia del Ejército - SIDE se formó un destacamento de operaciones especiales de inteligencia, llamado Grupo Colina que se dedicó a utilizar métodos de guerra sucia; la defensa sostiene que entre el Presidente de la República, Alberto Fujimori y el destacamento de operaciones especiales de inteligencia, no existió ninguna vinculación, ni funcional ni de facto; el grupo de operaciones especiales de inteligencia actuó sin participación y sin conocimiento de nuestro defendido. Decíamos para terminar con esto del indicio del móvil, que el indicio del móvil delictivo tiene dos problemas: El contra indicio, la existencia de una política de pacificación incompatible con la guerra sucia; y *segundo*: La equívocidad; el fiscal hace la siguiente inferencia ¿por qué hubo guerra sucia en el Perú? Porque Alberto Fujimori tuvo un proyecto político personal, él quería que lo reelijan, quería perpetuarse en el poder, y para perpetuarse en el poder dispuso que se lleve adelante una guerra sucia, es decir, Alberto Fujimori razonó "la gente votará por mí, porque pensarán "el chino" mató a los terroristas"; frente a esa inferencia de la fiscalía, que no sé si llamarla radicalmente realista o demencial, nosotros oponemos otra inferencia "a Alberto Fujimori si alguien lo reeligió porque encabezó el esfuerzo del pueblo peruano para vencer al terrorismo, no fue por Barrios Altos y La Cantuta, sino fue por la política de pacificación", porque es el único lugar del mundo donde el líder como Abimael Guzmán fue atrapado sin una bala y sin un rasguño; yo le pido al Tribunal un minuto de futurología, ¿ustedes creen que Osama Bin Laden será capturado por el gobierno de los Estados Unidos?, ¿creen que Osama Bin Laden irá a juicio? Yo modestamente, César Augusto Nakasaki Servigón, hoy día digo "Osama Bin Laden no irá nunca a juicio, morirá en el camino", yo sostengo con todo respeto que la democracia de los Estados Unidos no lo sentará en un tribunal, para no pasar la tesitura, a ver si tiene prueba de cargo, porque allá no van a condenar con narraciones; aquí, ésta inferencia que hace el señor fiscal frente a la inferencia que hace la defensa, respecto a un móvil de política antiterrorista, es el que nos lleva a sostener la segunda causa del problema para resolver de manera muy apretada en estos minutos que faltan; **primer problema del indicio**

YANET GARCÉS GARAY

SECCIÓN 1217B

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

del móvil: El contra indicio de la política de pacificación; **segundo problema del indicio del móvil:** La equivocidad; ¿cuál fue el móvil de la política antisubversiva? Tiene varias interpretaciones: Una: La del señor fiscal, la política antisubversiva para que lo reelijan a Fujimori era matar gente, guerra sucia; dos: La de la defensa, ¿la política antisubversiva llevó evidentemente a la reelección a Alberto Fujimori? Entre otros temas, vencer la hiperinflación, etcétera, pero no por matar en Barrios Altos y La Cantuta, sino por desarticular a Sendero Luminoso y al MRTA en la forma que hemos visto en la audiencia de hoy. Con eso concluimos con el examen del indicio del móvil, y estamos en condiciones de ingresar a los dos indicios finales, de *medio* y de *encubrimiento*. **El señor Director de Debates refiere:** Señor Nakasaki, precise cuanto tiempo le va a demandar ese punto; DIJO: Una media hora señor Presidente.- Entonces continúe doctor Nakasaki.-----

En este estado el acusado solicita permiso para ausentarse un momento para hacer uso de los servicios, disponiendo la Sala efectuar un breve receso.-----

En este estado el doctor Nakasaki refiere: Señor Presidente, la única precisión respecto al *indicio del medio*, es que hemos traído los lineamientos generales, no pensamos que íbamos a tener la suerte de este tiempo especial, pero podemos presentar esta parte que hemos trabajado.- **Al respecto el señor Presidente manifiesta:** Doctor Nakasaki, mejor una alternativa; el día viernes, que es el día culminante, vamos a trabajar hasta la tarde, trabajaremos la jornada normal (desde las nueve de la mañana) hasta las cinco de la tarde, y si quiere podemos extendernos para que usted tenga la tranquilidad de poder culminar, o plantear sin tanto apuro su planteamiento globales; DIJO: Le agradezco señor Presidente.- Por otro lado, doctor Nakasaki le rogaría que al final realice un resumen puntual -se le dará el tiempo pertinente-, para señalar sus tesis respecto a cada ítem, muy puntualmente; DIJO: Esa era la idea de la culminación; lo que nosotros habíamos pensado era terminar con el *indicio del medio*, acabar con el *indicio del encubrimiento*, y en una recapitulación final establecer porqué no son aplicables las reglas de la autoría mediata a nuestro cliente, y con eso concluimos.- Entonces el viernes veintisiete vamos a disponer de un tiempo total, y el tiempo que nos demoremos lo hacemos, para que usted pueda con toda tranquilidad culminar debidamente su planteamiento; la idea es también que el próximo lunes el acusado empiece su autodefensa; hay sesiones que usted ha planteado y que se aceptan con todo gusto porque corresponden a su derecho.-----

YANET CABEZAS GARRAY

Secretario

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Presente el acusado, el señor Director de Debates refiere: Señor Fujimori, conforme al pedido de su defensa y la disposición del Tribunal, el día viernes veintisiete es la sesión culminante de este alegato final, vamos a trabajar en el horario normal, el horario inicial, desde luego nos vamos a extender hasta que la defensa pueda con toda tranquilidad culminar y hacer su planteamiento de resumen y conclusivo final.-----

En este estado, estando a la hora el Tribunal DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA PARA SER CONTINUADA EL DÍA VIERNES VEINTISIETE DE MARZO PRÓXIMO A HORAS NUEVE DE LA MAÑANA, fecha en la que se continuará con los alegatos finales de la defensa del acusado; dándose por notificadas las partes, ante mi doy fe.-----

Se. Martínez

all

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema